



Excmo. Ayuntamiento
de Paterna de Rivera
(Cádiz)

ROGELIO JESÚS NAVARRETE MANCHADO, SECRETARIO- INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, CÁDIZ.

CERTIFICA:

Que por Decreto de Alcaldía número 2018-0714 , de fecha 25 de septiembre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

“ALFONSO CARAVACA MORALES, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, en uso de las atribuciones que me concede los arts. 21 y 93 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local **DISPONGO:**

DECRETO DE AUTORIZACIÓN CON CARÁCTER EXCEPCIONAL AMPLIACIÓN EN DOS HORAS EL HORARIO GENERAL DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE HOSTELERÍA.

El art. 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, reserva como competencias de los municipios, la facultad de establecer con carácter excepcional u ocasional horarios de apertura y cierre de establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal y de acuerdo con los requisitos y bajo las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Por su parte el art. 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, señala que los municipios andaluces pueden ampliar con carácter ocasional y excepcional y de manera expresa, los horarios de cierre de los establecimientos públicos durante la celebración de las fiestas hasta dos horas.

Conforme a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho expuestos, **RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar con carácter excepcional, la ampliación en dos horas el horario general de cierre de los establecimientos públicos de hostelería (epígrafe III.2.8 del Decreto 78/2002 de 26 de febrero por el que se aprueba el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía) en las siguientes fechas:

- Navidades: del 23 de diciembre de 2018 al 6 de enero de 2019.
- Carnaval: 15, 16 y 17 de marzo de 2019.
- Semana Santa: del 14 de abril al 21 de abril de 2019.
- Fiestas Locales: 14 y 17 de junio de 2019.
- Feria de la Primavera: del 12 al 16 de junio de 2019.
- Fiesta Tradicional del Concurso Nacional de Cante por Peteneras: 28 de julio de 2019.
- Fiesta y Romería en Honor al Patrón San Sebastián: 13, 14 y 15 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia, a HORECA, a la Policía Local de esta Localidad y a los Establecimientos Públicos de Paterna de Rivera.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente con el Vº Bº, del Sr. Alcalde-Presidente, en Paterna de Rivera, a 26 de septiembre de 2018.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL

Alfonso Caravaca Morales

Rogelio Jesús Navarrete Manchado